



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución del Consejo de Derechos Humanos*

19/24. El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores aprobadas sobre el Foro Social por la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como por el Consejo Económico y Social,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 6/13, de 28 de septiembre de 2007, 10/4, de 25 de marzo de 2009, 10/29, de 27 de marzo de 2009, 13/17, de 25 de marzo de 2010, y 16/26, de 25 de marzo de 2011,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana,

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social en el seno de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones comunitarias y las organizaciones intergubernamentales, y destacando que en el actual proceso de reforma de las Naciones Unidas se debe tener en cuenta la contribución del Foro como un espacio esencial para el diálogo abierto y fructífero sobre cuestiones vinculadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas,

1. *Toma nota* del informe del Presidente-Relator del Foro Social de 2011¹;
2. *Toma nota también* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2011 y alienta a los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otras

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/19/2), cap. I.

¹ A/HRC/19/70.

entidades pertinentes a que tengan en cuenta esas conclusiones y recomendaciones a la hora de preparar y poner en marcha programas y estrategias;

3. *Reafirma* el carácter singular del Foro Social como espacio para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluida la aportación de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, y destaca la necesidad de lograr una participación más amplia de las organizaciones de base y de las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, especialmente de países en desarrollo, en los períodos de sesiones del Foro, y para ello considera, entre otras cosas, la posibilidad de que se establezca un fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para proporcionar recursos a esas organizaciones a fin de que puedan participar en las deliberaciones de futuros períodos de sesiones y hacer aportaciones a ellas;

4. *Subraya* la importancia de una labor coordinada a nivel nacional, regional e internacional para promover la cohesión social sobre la base de los principios de justicia social, equidad y solidaridad, y de tomar en consideración la dimensión social y los desafíos del proceso de globalización en curso, así como los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera;

5. *Destaca* la necesidad de que la sociedad civil y todas las demás entidades pertinentes mencionadas en la presente resolución participen en forma más amplia y continuada en la promoción y la efectiva realización del derecho al desarrollo;

6. *Decide* que el Foro Social se reúna durante tres días laborables en 2012, en Ginebra, en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados, especialmente de países en desarrollo, y que gire en torno al tema: "La globalización y el desarrollo centrado en el ser humano", y en particular:

a) El desarrollo centrado en el ser humano y la gobernanza mundial en una época de múltiples retos y transformación social;

b) La promoción de medidas e iniciativas que favorezcan un desarrollo participativo y una gobernanza democrática, en particular mediante la labor de la sociedad civil y de movimientos sociales a nivel comunitario, local y nacional;

c) El fomento de un entorno mundial propicio al desarrollo, entre otras formas a través del sistema financiero internacional, que debe servir de base para el crecimiento económico sostenido, incluyente y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, a la vez que permitir la movilización de todas las fuentes de financiación para el desarrollo;

7. *Solicita* a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos que designe lo antes posible, entre los candidatos propuestos por los grupos regionales, al Presidente-Relator del Foro Social de 2012, teniendo en cuenta el principio de la rotación regional;

8. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte con todas las entidades mencionadas en la presente resolución sobre las cuestiones expuestas en el párrafo 6, y que presente un informe a modo de documentación de antecedentes para los diálogos y debates del Foro Social de 2012;

9. *Solicita también* a la Alta Comisionada que facilite la participación en el Foro Social de 2012, a fin de que hagan aportaciones a los diálogos y debates interactivos en el Foro y presten asistencia al Presidente-Relator en calidad de especialistas, de hasta diez expertos, incluidos representantes de la sociedad civil y de organizaciones comunitarias de países en desarrollo;

10. *Decide* que el Foro Social siga abierto a la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los demás interesados pertinentes, tales como organizaciones intergubernamentales, diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente titulares de mandatos de procedimientos temáticos y mecanismos del engranaje de derechos humanos, comisiones económicas regionales y organismos y organizaciones especializados, así como representantes designados por instituciones nacionales de derechos humanos y ONG reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social, y que esté también abierto a otras ONG cuyos fines y propósitos sean conformes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos interlocutores de reciente aparición, como pequeños grupos y asociaciones rurales y urbanas del Norte y del Sur, grupos de lucha contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones de voluntarios, organizaciones y activistas medioambientales, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, así como representantes del sector privado, con arreglo a diversos acuerdos, incluida la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y a prácticas seguidas por la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos, y velando por que la aportación de estas entidades sea lo más efectiva posible;

11. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que busque medios eficaces para asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de todas las regiones, especialmente en el caso de los procedentes de países en desarrollo, entre otras formas estableciendo acuerdos de colaboración con ONG, el sector privado y organizaciones internacionales;

12. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a las personas y organizaciones pertinentes al Foro y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

13. *Invita* al Foro Social de 2012 a presentar al Consejo de Derechos Humanos un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones;

14. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo sus actividades, y pide a la Alta Comisionada que proporcione todo el apoyo que sea necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro;

15. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el tema correspondiente de la agenda cuando el informe del Foro Social de 2012 se presente al Consejo de Derechos Humanos.

54ª sesión
23 de marzo de 2012

[Aprobada sin votación.]